

ORDENANZA N° 007 DE 2016
(Marzo 7)

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA ENTREGAR EN CONCESION
EL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN LA MODALIDAD DE DISPOSICION FINAL Y
ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO EN EL RELLENO SANITARIO MAGIC
GARDEN”**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales; en especial las que le otorga el numeral 9° del artículo 300 de la constitución política de Colombia y el numeral 5° del artículo 62 del decreto ley 1222 de 1986;

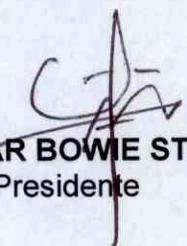
ORDENA

ARTICULO PRIMERO. Conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes autorícese al Gobernador para entregar en concesión la presentación del servicio público de aseo en sus componentes de disposición final mediante la operación del relleno sanitario y las actividades de aprovechamiento a cargo del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, por un termino de veinte (20) años.

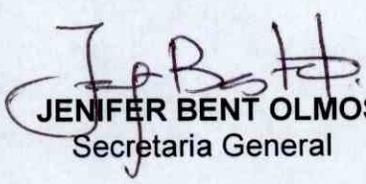
ARTICULO SEGUNDO. Para el ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador dispondrá del término de un año.

ARTICULO TERCERO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Extraordinaria del día siete (07) de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016).



OSCAR BOWIE STEPHENS
Presidente



JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA No. 007 DE 2016 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA ENTREGAR EN CONCESION EL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN LA MODALIDAD DE DISPOSICION FINAL Y ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO EN EL RELLENO SANITARIO MAGIC GARDEN"

=====

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Extraordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día tres (03) de Marzo de Dos mil Dieciséis (2016), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día cinco (05) de Marzo de Dos mil Dieciséis (2016), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día siete (07) de Marzo de Dos mil Dieciséis (2016), convirtiéndose en la Ordenanza N° 007 del 07 de Marzo de 2016.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 007 DE 2016** "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA ENTREGAR EN CONCESION EL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN LA MODALIDAD DE DISPOSICION FINAL Y ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO EN EL RELLENO SANITARIO MARIC GARDEN"

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 09 de marzo de 2016, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernador para su sanción.

VANESSA CORREAL CAMARGO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 09 de marzo de 2016.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

RONALD HOUSNI JALLER